

CÓDIGO ÉTICO

ÍNDEX

UN COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS	2
COMPROMISO CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	3
1. RESPETO A LA INDIVIDUALIDAD	3
2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	3
3. PREVENCIÓN DEL ACOSO O INTIMIDACIÓN	3
4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
4.1 AMBIENTE DE TRABAJO:	4
4.2 SEGURIDAD LABORAL:	4
5. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE	5
6. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS	5
COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN	6
1. RESPONSABILIDADES PROFESIONALES	6
2. COMUNICACIÓN	6
3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
4. CONFLICTO DE INTERESES	7
5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	7
4.1 REGALOS Y COMPENSACIONES	7
4.2 SOBORNOS Y EXTORSIÓN	8
4.3 CONTRIBUCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	8
4.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	8
6. BUEN USO DE LOS ACTIVOS	8
7. ACTUACIÓN EN CASO DE REESTRUCTURACIÓN	9
COMPROMISO CON LAS PARTES INTERESADAS	10
1. SATISFACCIÓN DE NUESTROS CLIENTES	10
2. RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES	10
3. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES	10
4. RELACIÓN CON LAS EMPRESAS SOCIALES	11
5. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN	11
6. RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	11
7. RELACIONES ENTRE EMPLEADOS	11
8. RELACIONES CON EL ENTORNO SOCIAL	11
COMPROMISO INTERNACIONAL	12
COMPROMISO CON EL CÓDIGO	13

Modificaciones respecto a la edición anterior

- Creación del punto de comunicación: incluir buenas prácticas sobre escritura, línea de comunicación común, escucha activa y tipo de lenguaje no sexista o no ofensivo a ninguna orientación sexual, condición personal, etc.
- Incluir en el punto de comunicación el respeto por los compañeros, no menospreciar, etc. (matriz riesgos psicosociales)
- Incluir el punto 6.2.1 de la SGE21 sobre los derechos humanos (los principios de respeto a la libre asociación, sindicación y negociación colectivas y a las condiciones salariales equitativas y satisfactorias).

UN COMPROMISO DE TODOS Y PARA TODOS

En la génesis de ACEFAT, prevalece la más profunda vocación de las empresas socias para contribuir así al mejor desarrollo de sus actividades.

La definición de cómo debe de ser y evolucionar ACEFAT ha requerido un dilatado trabajo, para aflorar las sinergias, evidentes y latentes, e integrar el pensamiento corporativo de todos los grandes grupos que la componen, conjugando, a la vez, una identidad propia.

Sin embargo, el devenir de la empresa va íntimamente ligado a las personas que forman parte de ella. Su conducta en el desempeño de las responsabilidades, que tengan encomendadas, condicionará el que ACEFAT sea, realmente, lo que deseamos y marcará, de forma indeleble, su andadura en el futuro.

En consecuencia, este documento que presentamos, pretende plasmar un código de comportamiento ético. Este responde tanto a nuestras inquietudes y convicciones, individuales o colectivas, como a nuestro compromiso social, en beneficio del desarrollo completo, como personas, de aquellas que componen nuestra organización y, de forma más general, pero con la misma intensidad, de todo el entorno que pudiera sentir el influjo de ACEFAT.

Josep Maria Miranda Garuz
Director Gerente de ACEFAT

COMPROMISO CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

El principio fundamental que ha de prevalecer en el marco de nuestras acciones es el respeto mutuo entre todas las personas que trabajan en ACEFAT y las partes vinculadas a la organización.

1. RESPETO A LA INDIVIDUALIDAD

Cada una de las personas que forman ACEFAT ha sido seleccionada por sus cualidades y virtudes: formación, experiencia y actitud.

Los resultados de nuestra empresa son suma y combinación de las individualidades de cada uno de nosotros. Ser diferente es positivo y enriquecedor para la organización. Las individualidades son un valor para la empresa y el entendimiento mutuo de ellas, un activo muy valioso, especialmente en un momento donde se prima la Innovación.

Ninguna persona tiene derecho a molestar, o a ofender a ninguna otra por cualquier razón y/o bajo ninguna circunstancia. La vida personal de cada persona es estrictamente privada y debe estar al margen de cualquier juicio.

2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Las personas que trabajan en ACEFAT, deben basar su comportamiento en el principio de igualdad, no pudiendo establecerse discriminación por razón de género, raza, origen étnico, nacionalidad, religión, edad, orientación sexual, pensamiento, costumbre o discapacidad.

ACEFAT reconoce y respeta el derecho de los trabajadores y trabajadoras a asociarse, organizarse o negociar colectivamente sin que por ello se produzca discriminación alguna.

3. PREVENCIÓN DEL ACOSO O INTIMIDACIÓN

Es voluntad de ACEFAT mantener un ambiente de trabajo libre de cualquier conducta susceptible de ser considerada como acoso o intimidación en toda actividad laboral o social relacionada con la actividad laboral que se lleva a cabo.

Se entiende por acoso o intimidación, cualquier comportamiento que atente contra la dignidad de la persona, creando un entorno hostil, intimidatorio, degradante u ofensivo.

Si alguna persona se considera objeto o es conocedora de esta situación, lo ha de manifestar y denunciar al Comitè d'Ètica i Responsabilitat Social o a las personas de confianza o al Comité de Dirección.

En caso de producirse cualquier caso de acoso o intimidación, ACEFAT tomará las medidas organizativas y legales oportunas para evitar y sancionar dicha conducta, así como se activará el Protocolo de actuación sobre la violencia y el asedio en el trabajo.

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.1 AMBIENTE DE TRABAJO:

Es voluntad de ACEFAT que las personas que trabajan en la empresa disfruten del mejor ambiente de trabajo posible. Por ese motivo, prestará especial atención a todos los aspectos relacionados con la salud laboral, como pueden ser: temperatura, iluminación del espacio y ergonomía del lugar de trabajo.

A la vez, cada uno de nosotros tiene la obligación de colaborar y mantener las instalaciones en las mejores condiciones posibles, así como contribuir a cualquier mejora que se crea conveniente.

De este modo, hemos de mantener tanto nuestro espacio personal (despacho, mesa, objetos personales...) como el común limpio y ordenado, debiendo:

- No dejar objetos que puedan interferir en las acciones diarias o entorpecer el paso, especialmente salidas de evacuación y equipos contra incendios.
 - Guardar las prendas de abrigo en los emplazamientos habilitados con tal objeto.
 - Dejar las salas comunes o compartidas como se las ha encontrado .
 - Respetar la prohibición de "no fumar en todas las instalaciones del edificio".
- ➔ Se recomienda no comer en los espacios o áreas de trabajo no reservados para este fin.

4.2 SEGURIDAD LABORAL:

Las personas que trabajan en ACEFAT estamos obligados a cumplir las normas de seguridad establecidas por ACEFAT y a utilizar adecuadamente todos los equipos y material de protección facilitados por la empresa. Ello incluye el no poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad.

Es un objetivo prioritario de la empresa la mejora constante de las condiciones de trabajo dirigida a ofrecer el máximo nivel posible de protección de la seguridad y la salud, con el compromiso de facilitar a sus empleados/as la formación adecuada en materia de seguridad laboral, suministrar los equipos de protección necesarios y supervisar e informar a los trabajadores de cualquier situación de riesgo.

Recíprocamente, cada trabajador/ora de ACEFAT, deberá cooperar con la empresa para posibilitar la consecución de lo comentado en este punto.

En este sentido deberemos comunicar cualquier situación de peligro, estado de no conformidad o oportunidad de mejora relativa a la seguridad y salud laboral, a nuestro superior jerárquico y al responsable de Prevención de Riesgos Laborales para solucionarla.

5. COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

Toda actividad provoca efectos en el medio ambiente. Para reducir el impacto negativo de la misma, nos comprometemos a:

- Cumplir escrupulosamente y en todo momento las leyes y normas en materia ambiental. Asimismo, anticipar, en la medida de lo posible, la aplicación de aquellas nuevas directivas que vayan a entrar en vigor, y de las cuales tengamos conocimiento.
- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión ambiental implantado según la norma internacional UNE EN ISO 14001 y certificado por una entidad certificadora.
- Analizar todos los procesos de nuestra actividad, de cara a establecer anualmente objetivos de reducción de impacto ambiental.
- Evaluar los riesgos ambientales de las actividades que realizamos y gestionar las medidas necesarias para minimizar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos.

En nuestra actividad diaria, debemos actuar en base al principio de respeto al Medio Ambiente, reduciendo la generación de residuos, reutilizándolos siempre que sea posible y en último caso segregándolos en los distintos contenedores de recogida selectiva distribuidos por la empresa para este fin, teniendo siempre presente que la voluntad de la empresa es alcanzar el objetivo de residuo 0, y cuando no sea posible, poder compensar el impacto ambiental de la actividad.

Es responsabilidad de todos y todas comunicar cualquier incidencia u opción de mejora que pudiera tener un impacto favorable sobre el medio ambiente a la Responsable de Mejora Contínua y Sostenibilidad, así como seguir las directrices marcadas por ACEFAT en este ámbito.

6. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Toda la actividad de ACEFAT respeta los derechos humanos y así queda garantizado por su Sistema Integrado de Gestión.

En especial, en relación con:

- Los derechos de los niños y la juventud, y la supresión de la exploración infantil y los trabajos forzados.
- El derecho a la asociación, principalmente la libertad de sindicación y derecho a la negociación colectiva.
- Derecho a condiciones laborales equitativas y satisfactorias. En caso de detectar que la actividad de ACEFAT no está respetando los derechos humanos, se trasladaría al CEIRS para proponer alternativas a los procesos para prevenir o reparar la situación denunciada.

En la memoria de sostenibilidad se comunica sobre el impacto en los derechos humanos de las actividades de ACEFAT.

COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN

1. RESPONSABILIDADES PROFESIONALES

ACEFAT tiene el firme compromiso de contribuir al desarrollo como personas de todos sus trabajadores/as, en particular facilitando una formación continua y garantizando la integración de la vida personal, laboral y familiar.

Paralelamente, las personas que componen ACEFAT son depositarias de la confianza de la empresa, en las responsabilidades que les han sido confiadas, y en este sentido han adquirido un compromiso de diligencia, eficacia y honestidad que han de respetar.

En caso contrario, es obligación de todos y cada uno de nosotros, notificarlo a las personas implicadas o que pudieran ver su trabajo afectado, dada nuestra cultura profesional, orientada hacia el trabajo por responsabilidades y objetivos.

2. COMUNICACIÓN

Desde ACEFAT potenciaremos la escucha activa con todas las personas que colaboramos y en cualquier medio de comunicación que utilicemos.

Las comunicaciones de las personas que trabajan en ACEFAT se realizarán en relación a una línea de comunicación común, integrando buenas prácticas sobre escritura utilizando lenguaje no sexista o no ofensivo en ninguna orientación sexual, condición personal, etc.

Las comunicaciones con los compañeros/as y nuestros colaboradores/as serán siempre asertivas y de respeto. En caso de incidencia o conflicto relacionado con la forma de comunicarnos se podrá comunicar al Comité de Ética y Responsabilidad Social según los protocolos adecuados para encontrar una solución.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos las personas que trabajamos en ACEFAT, en el curso de la relación laboral, podemos tener acceso a información confidencial de la empresa o de sus socios o clientes.

Se entiende como información confidencial, entre otras, datos relativos a: estrategia empresarial, políticas de precios, compras e inversiones, know-how de servicios y productos, nuevos productos o servicios en estudio, clientes o socios y su actividad.

ACEFAT, así como las empresas socias y/o clientes tienen depositada su confianza en los trabajadores/as de la empresa. Por este motivo, tenemos el compromiso de actuar con cautela, prudencia y discreción. Un mal uso o pérdida de esta información puede ser altamente perjudicial para la compañía, cuando no susceptible de ser calificada como actuación desleal.

Este compromiso de confidencialidad adquirido por todos y todas en el momento de su incorporación, persiste al extinguirse la relación laboral.

De la misma manera, las relaciones profesionales y laborales con terceras personas o empresas, deberán de asegurar este aspecto mediante la incorporación de las cláusulas pertinentes en el contrato que regula la relación entre las partes.

ACEFAT podrá adoptar todas las medidas administrativas y legales que consideren oportunas, para garantizar la confidencialidad o perseguir el mal uso que se haya podido hacer.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Se debe evitar toda situación en la que los intereses personales de los/las trabajadores/as, puedan entrar en conflicto con los intereses de la Organización.

De este modo, debemos tomar las decisiones que requiera nuestro puesto de trabajo teniendo en cuenta única y exclusivamente los intereses de ACEFAT, evitando que los intereses personales o familiares pudieran influir consciente o inconscientemente en la toma objetiva de decisiones y perjudicar los intereses de nuestra empresa.

De presentarse una situación de este tipo, el trabajador/a deberá informar a su superior, con el objetivo de ser relevado y que el asunto sea asignado a otra persona.

De la misma manera, la empresa se compromete a tratar por igual, con imparcialidad y diligencia, todos los encargos profesionales que le sean confiados.

5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

4.1 REGALOS Y COMPENSACIONES

En el marco de las relaciones con nuestros clientes y/o empresas proveedoras, no aceptaremos u ofreceremos regalos fuera de las costumbres y usos sociales (material de promoción o detalles navideños de poco valor, que estas empresas utilicen habitualmente y con una amplia difusión). Debemos evitar cualquier tipo práctica que pueda restar libertad de decisión o interferir en el desarrollo de las relaciones comerciales con los clientes, proveedores o suponer un trato de favor por parte de organismos de la Administración.

ACEFAT considera deshonestas, improcedentes y no aceptables las siguientes prácticas:

- Aceptar o donar regalos en metálico.
- Dar regalos a clientes, excepto de las promociones comerciales debidamente establecidas.
- Recibir pagos o regalos de todo tipo, excepto promociones comerciales, de proveedores, agentes o representantes, que puedan influir en la toma de decisiones.

- Otorgar honorarios por servicios a terceros fuera de las tarifas estipuladas por la empresa o de aquello que esté fijado contractualmente y de mutuo acuerdo entre las partes.

4.2 SOBORNOS Y EXTORSIÓN

En el marco de las relaciones con nuestros clientes y/o proveedores y/o competidores, no aceptaremos ni ofreceremos cantidades económicas que sean dadas u ofrecidas a cambio de favorecer los intereses de la otra parte.

En caso de extorsión, no cederemos ante la misma e informaremos a nuestro superior o al CEiRS para que se tomen las medidas oportunas para poner fin a esta situación.

4.3 CONTRIBUCIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS

Siendo una Agrupación de Interés Económico, ACEFAT no dispone de capital para ser invertido. En caso de que esta situación cambie y en caso que se realizara alguna contribución a un partido político, esta se haría de manera transparente y pública.

4.4 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las situaciones de corrupción y/o las consultas sobre situaciones de carácter dudoso en cuanto a la transparencia y legalidad pueden ser consultadas por los trabajadores y trabajadoras de ACEFAT dirigiéndose a su superior directo y/o al Comitè d'Ètica i Responsabilitat Social. Si puede ser fuente de conflicto de intereses, siempre se podrá solicitar que alguno de los miembros del CEiRS no esté presente durante la reunión.

6. BUEN USO DE LOS ACTIVOS

Los equipos de la empresa son para uso exclusivo del personal de la organización y por el desempeño de su actividad laboral. No obstante, dado que no representa un sobrecoste para la empresa, y para facilitar la eficiencia, comodidad y conciliación, no queda prohibido hacer un uso personal, siempre y cuando no sea abusivo y no afecte al desempeño de los objetivos de la organización.

Los activos de la empresa son para uso exclusivo de los empleados de la Organización, en el desempeño de su actividad laboral. No están destinados a un uso privado.

Consideraremos como activos de la empresa, entre otros, ordenadores fijos o portátiles, programas informáticos, impresoras, acceso a internet, correo electrónico, cámaras fotográficas, teléfonos, faxes, material de oficina, información interna o cualquier otra herramienta que se nos haya cedido o que utilicemos en nuestro trabajo diario o de forma esporádica.

Es responsabilidad de cada persona hacer un buen uso de éstos y mantenerlos en buen estado, salvaguardarlos de posibles extravíos o hurtos y avisar al responsable cuando no estén en perfectas condiciones.

7. ACTUACIÓN EN CASO DE REESTRUCTURACIÓN

En el caso de que la coyuntura económica implique la necesidad de realizar una reestructuración de la plantilla, con el fin de asegurar la continuidad de la empresa, ACEFAT pondrá en marcha las siguientes líneas de actuación para garantizar que esta sea responsable:

- a) Asegurar que las personas que se desvinculan de la empresa no lo son por motivos personales, de discriminación de sexo, religión, etc. Es decir, que los motivos son objetivos y relacionados con el desarrollo del trabajo.
- b) Fundamentar en base a las competencias, contrastar la situación personal de cada persona y también evaluar el valor añadido que aporta cada una de ellas (configuración de una plantilla diversa).
- c) Seguir en el proceso criterios de transparencia y de comunicación en el proceso.
- d) Intentar dejar a la persona en las condiciones más favorables y positivas posibles.

COMPROMISO CON LAS PARTES INTERESADAS

1. SATISFACCIÓN DE NUESTROS CLIENTES

El principio básico en el que se deben establecer las relaciones con las empresas clientes, ha de ser la búsqueda continua de su satisfacción.

Para conseguirlo, en la medida de lo posible, extremaremos la atención personalizada, dentro de un marco de profesionalidad, eficacia, honestidad y corrección.

Prestaremos especial atención tanto a la calidad, y la seguridad de nuestros servicios, siguiendo criterios de sostenibilidad y éticos, como a toda nueva necesidad o expectativa que pudiera generarse, con el objetivo de dar la respuesta más satisfactoria posible.

2. RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES

ACEFAT fomentará la competencia leal con las empresas competidoras en los siguientes términos:

- Respectando los derechos de la propiedad.
- No utilizando acciones no debidas para recopilar información.
- No difundiendo información falseada o tendenciosa en contra.

Se mantendrá un registro actualizado de las denuncias y requerimientos realizadas por las empresas competidoras. En caso de desavenencias con los competidores, y en caso que los mecanismos de diálogo no hayan podido solucionar las diferencias entre las dos partes, se tendrá en cuenta el PG25 Litigis legals.

3. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

ACEFAT desea establecer relaciones duraderas con las empresas proveedoras que quieran crecer con nosotros. Deben regirse por los principios de respeto mutuo, honestidad e integridad. La elección dependerá exclusivamente de los méritos y capacidad que aporten, la incorporación de criterios ambientales y por la sostenibilidad, y de la relación entre la calidad y el coste del producto o servicio ofrecido. No obstante, en igualdad de condiciones, se tendrán en consideración aquellas empresas que comparten los mismos valores y principios que ACEFAT, especialmente en referencia al medio ambiente, la seguridad y salud, y la ética.

Se tendrá especial cuidado en mantener una relación cordial y provechosa para las dos partes, con criterio de mutuo beneficio, máxima exigencia de calidad, honestidad, confidencialidad y espíritu de colaboración.

4. RELACIÓN CON LAS EMPRESAS SOCIAS

La relación con las empresas socias estará regida por los principios generales de espíritu de servicio, transparencia, lealtad, eficiencia, competitividad y legalidad. Estos serán de aplicación en cualquier actividad interna o externa de ACEFAT.

Asimismo, no se alterará ni eliminará ningún documento bajo ninguna circunstancia.

5. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

ACEFAT cumplirá escrupulosamente con todos los compromisos contractuales con la administración, ajustándose, en todo momento, a la normativa legal aplicable.

La conducta de los empleados a los requerimientos efectuados por cualquier organismo de la administración, responderá a los principios de transparencia, colaboración y legalidad.

Asimismo, no se alterará ni eliminará ningún documento bajo ninguna circunstancia.

6. RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la medida de lo posible, la relación con los medios de comunicación se canalizará mediante los departamentos correspondientes de los socios de ACEFAT.

Alternativamente, la empresa designará un portavoz que se responsabilizará de la relación con los medios. El personal no asignado deberá abstenerse de realizar comentarios en nombre de la empresa.

7. RELACIONES ENTRE EMPLEADOS

ACEFAT pretende impulsar el espíritu de equipo, colaboración y comunicación entre todos los empleados/adas, fomentando la iniciativa individual y colectiva de cada uno/a de nosotros, para la consecución de los objetivos de la empresa y nuestro desarrollo personal.

La relación con nuestros compañeros y compañeras, se fundamentará en el respeto hacia la dignidad humana, a los derechos fundamentales y en el presente código.

8. RELACIONES CON EL ENTORNO SOCIAL

ACEFAT forma parte del tejido social, y ha adquirido, voluntariamente, el compromiso de contribuir activamente al desarrollo general, completo y equilibrado del entorno que lo acoge, teniendo especial cuidado de aquellos colectivos menos favorecidos.

Desde ACEFAT se promocionarán las actividades y colaboraciones con entidades de acuerdo con las posibilidades de la empresa.

COMPROMISO INTERNACIONAL

1. CULTURA INTERNACIONAL

Siempre que la actividad de ACEFAT comporte el contacto con culturas diferentes, ésta se desarrollará dentro del máximo respeto a las costumbres y formas de actuar locales.

Así, deberemos pensar con una perspectiva global pero matizada por las particularidades locales.

2. CUMPLIMIENTO LEGISLACIÓN VIGENTE

Estamos obligados a respetar y cumplir todas las normas y leyes que sean de aplicación en todos los ámbitos en los que intervenimos.

La organización se acogerá a las disposiciones establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

Es obligación de cada uno/una de nosotros/as conocer las leyes y regulaciones sociales aplicables a nuestra área de actividad y estar informados de los posibles cambios, modificaciones o novedades.

Ninguna meta, objetivo o beneficio económico o de cualquier otro tipo puede comportar la violación de ninguna de las leyes aplicables a la organización o a sus trabajadores/as.

COMPROMISO CON EL CÓDIGO

El presente Código de Ética pretende recoger los principios básicos de actuación que rigen tanto el comportamiento de las personas que componen ACEFAT como el de la organización en sí misma.

Con este compromiso, ACEFAT se adhiere al cumplimiento de lo dispuesto en las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo número 29, 87, 98, 105, 111, 38 y 182 que afectan a: trabajo forzoso, edad mínima para trabajar, libertad sindical, discriminación y explotación.

Este Código Ético resulta de aplicación a todas y cada una de las personas que forman parte de la organización dentro del ámbito de la empresa y cuando fuera de ella cuando se estén realizando acciones promovidas por ésta. El Comitè d'Ètica i Responsabilitat Social es el órgano de ACEFAT responsable de su interpretación y cumplimiento, así como el encargado de estudiar y proponer, a la Dirección, soluciones para aquellas denuncias o conflictos que se podrían producir por supuestos incumplimientos del mismo.

Es responsabilidad de todas las personas que trabajan en ACEFAT, el respetar el código y notificar, al Comitè d'Ètica i Responsabilitat Social, aquellas acciones o comportamientos que lo podrían contravenir o desvirtuar.

La empresa se compromete a una actuación inmediata, que siempre comportará un análisis exhaustivo y objetivo de los hechos, y, en caso adecuado, la adopción de las medidas organizativas y legales oportunas.

Esperamos y deseamos que sean respetados por toda persona o empresa que pueda mantener cualquier relación profesional con nuestra organización en algún momento.

ACEFAT se compromete a una revisión anual de este código y a la evaluación de sus contenidos.